



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

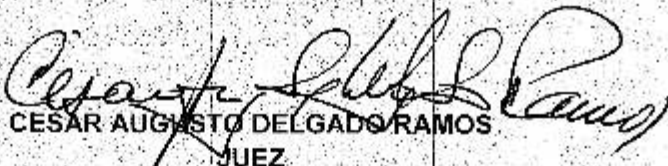
RADICACION:	No. 753-2015-079
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FERNANDO ANTONIO PULIDO Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta el 8 de abril de 2016, con el que pretende se revoque el auto de fecha 15 de marzo de 2016 mediante el cual se Negó el llamamiento en garantía propuesto por esta entidad¹.

Es de precisar, que el auto calendario 15 de marzo de 2016, fue notificado por estado electrónico N° 15 del 14 del mismo mes y año; quedó ejecutoriado el 29 de marzo de 2016, sin que dentro de dicho término se hubiera interpuesto recurso alguno, tal y como consta en la constancia secretarial obrante a folio 42 C. N° 2.

Por lo anterior, niéguese el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 15 de marzo de 2016, por cuanto el mismo se presentó extemporáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fls. 25 C N° 2

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué